

**COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL**



**LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION**

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ**

CLAC/CE/73-NI/01
05/06/08

LXXIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Bogotá, Colombia, 17 de junio de 2008)

**Cuestión 07 del
Orden del Día:**

Procesos de Integración del Transporte Aéreo en la Región

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Como se recordará la XVII Asamblea Ordinaria de la CLAC (Ciudad de Panamá, Panamá, 6 al 9 de noviembre de 2006), estableció que es tarea de la Secretaría el seguimiento de los procesos de integración regional y de las nuevas políticas subregionales en materia de transporte aéreo. En ese sentido, a continuación se detalla la información obtenida de las últimas reuniones de los organismos de integración relacionados al Transporte Aéreo y eventos anunciados por organismos del sector privado.

Asociación de Estados del Caribe – AEC

2. En ocasión de la celebración de la Décimo Tercera Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros de la Asociación de Estados del Caribe AEC, llevada a cabo el 24 de enero de 2008, en Panamá, el Presidente de la CLAC, firmó el Memorando de Entendimiento entre la CLAC y la AEC.

Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI

3. En cumplimiento al Programa de Actividades de ALADI para el 2008, el Secretario General realizó un informe sobre la evolución del proceso de integración regional durante el año 2007. El documento (**Adjunto 1**) fue elaborado con el objetivo de proporcionar una visión detallada sobre el proceso de integración regional en el marco de la ALADI durante 2007.

4. El trabajo consta de cuatro capítulos: 1) Referido a la evolución de la economía y el comercio mundial, proporciona los elementos que permiten caracterizar el contexto internacional y sus efectos condicionantes sobre el crecimiento económico y el comercio regional; 2) Ilustración sobre la evolución de la actividad económica y del comercio en la región. En especial, se analiza el comportamiento del intercambio comercial entre los países miembros de la ALADI; 3) Resultados específicos alcanzados en el proceso de integración regional en 2007, los cuales están asociados a los diferentes mecanismos del Tratado de Montevideo 1980 y; 4) Detalle de los avances ocurridos en las negociaciones internacionales, abarcando los acuerdos extrarregionales de los países miembros de la ALADI y el ámbito multilateral.

Comunidad Andina – CAN

5. Aprovechando la última reunión del GEPEJTA, la Comunidad Andina realizó la VIII Reunión del Grupo de Trabajo Técnico de Transporte Aéreo de la CAAA y la XX Reunión Ordinaria del CAAA, las que se realizaron en Cuenca, Ecuador, los días 26 y 27 de febrero de 2008, respectivamente.

6. En dichas reuniones se adoptó un nuevo Proyecto de Resolución... *“Reglamento para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para explotar servicios regulares y no regulares de transporte aéreo en la Comunidad Andina – Decisión 582, el cual se somete a la consideración de los Países Miembros para su revisión y pronunciamiento. Adjunto 2.*

7. Durante V Cumbre entre América Latina, El Caribe y la Unión Europea, celebrada en Lima, el 17 de mayo de 2008, los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, Jefes de Estado de los Países Miembros de la Comunidad Andina, celebraron una sesión de trabajo. En dicha sesión los mandatarios analizaron la situación en la región andina y destacaron los avances en el proceso de profundización de la integración regional en el marco de la Comunidad Andina, que viene desarrollando un acercamiento más equilibrado de los aspectos económicos, políticos, sociales y ambientales de la integración. En particular, mantuvieron un diálogo sobre el Acuerdo de Asociación entre ambos bloques, las migraciones y el problema mundial de las drogas.

8. En ese orden de ideas, dieron la bienvenida a la determinación de la Comunidad Andina y de la Unión Europea de hacer todos los esfuerzos para concluir un Acuerdo de Asociación que contribuya a un mayor desarrollo del proceso de integración andino. Acordaron que se dará una particular atención a las necesidades específicas de desarrollo de los Países Miembros de la Comunidad Andina, tomando en cuenta las asimetrías entre y al interior de las regiones y la necesidad de flexibilidad, de manera apropiada, otorgando un trato especial y diferenciado a favor de los países miembros de la Comunidad Andina, especialmente de Bolivia y Ecuador, por parte de la UE.

Unión de Naciones de América del Sur – UNASUR

9. El 23 de mayo de 2008, se suscribió en la ciudad de Brasilia, Brasil, el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Americanas-UNASUR, cuyos artículos se acompañan como **Adjunto 3**. Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela, afirmaron su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe. Dicho Tratado Constitutivo prevé la futura creación de un Parlamento Suramericano con sede en Cochabamba (Bolivia), lo que aún tendrá que ser negociado y convertido en un Protocolo Adicional por una comisión especial.

10. Así ratificaron que la integración suramericana debe ser alcanzada a través de un proceso innovador, que incluya todos los logros y lo avanzado por los procesos de MERCOSUR y la CAN, así como la experiencia de Chile, Guyana y Suriname, yendo más allá de la convergencia de los mismos.

11. Durante la misma reunión, en Brasilia, se acordó que, todos los países de América Latina y el Caribe podrán solicitar su adhesión a la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) a partir del quinto año de la entrada en vigor del tratado constitutivo del organismo, aprobado en Brasilia por los doce países de la región.

12. UNASUR funcionará con cumbres presidenciales anuales, reuniones ministeriales semestrales, citas de delegados bimestrales y una secretaría permanente con sede en Quito. El organismo también tendrá una presidencia pro t mpore, asumida por la gobernante de Chile, Michelle Bachelet, y que ser  otorgada cada a o a un pa s diferente por orden alfab tico.

Federal Aviation Administration – FAA

13. Entre los d as 03 y 05 de junio de 2008, en St. Petersburg, Florida, Estados Unidos, se llev  a cabo la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Aviaci n de Estados Unidos – Europa, denominada: Gesti n Global de Seguridad:  Evoluci n o Revoluci n?, bajo la coordinaci n de la Federal Aviation Administration (FAA) y la European Aviation Safety Agency (EASA), en la cual se abri  un foro de discusi n entre Autoridades de Aviaci n Civil y Representantes de la Industria, quienes acogieron muy bien los temas tratados, para sus trabajos de certificaci n a rea, mantenimiento, operaciones y programas y proyectos de seguridad de aviaci n.

14. Adem s, entre los d as 01 y 03 de diciembre de 2008, se llevar  a cabo el Quinto Foro Anual de Seguridad de la Aviaci n Internacional de la FAA de los Estados Unidos de Norteam rica, organizado por su Departamento de Transporte. La informaci n referente a este evento se podr  encontrar en la siguiente P gina Web: www.faa.gov/news/conferences_events/2007safetyforum.

Airports Council Internacional / Latin American & Caribbean – ACI/LAC

15. La 17 Asamblea Regional, Conferencia y Exhibici n Comercial de ACI-LAC se llevar  a cabo en Panam , del 23 al 26 de noviembre de 2008. Los detalles de este evento se podr n encontrar en la P gina Web: www.aci-lac.aero.

Asociaci n de Transporte A reo Latinoamericano – ALTA

16. ALTA ha anunciado su Foro Anual de L deres de la Aviaci n (“*ALTA Airline Leaders Forum*”) que tendr  lugar el 19 de noviembre de 2008 en Canc n, M xico. Este foro tendr  como tema “La Trascendencia de la Aviaci n para Latinoam rica”. Para obtener informaci n detallada de registro en el Foro ALTA de L deres de la Aviaci n se recomienda visitar www.latamleaders.com.

Asociaci n Internacional de Transportadores A reos - IATA

17. IATA organizar  un Symposium denominado: Estrategia de Supervivencia para Aerol neas, el cual se llevar  a cabo del 02 al 04 de diciembre, en las Vegas, Nevada, Estados Unidos. Este es un evento de suma importancia, ya que en la actualidad las aerol neas se desarrollan en un complejo mercado, donde sus estrategias m s eficaces debe centrarse en las abundantes oportunidades que se presentan por los cambios en

el negocio.

18. De esta manera, IATA pretende que las compañías aéreas revisen sus acciones comerciales y ajusten su visión para el futuro. Aquí se darán cita los principales agentes del sector de Desarrollo de Negocios, Servicios Comerciales, Lealtad de Gestión y Marketing, Gestión de Ingresos y Precios, Red de Planificación, Alianzas y Asuntos Internacionales, entre otros.

Medidas propuestas al Comité Ejecutivo

19. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar conocimiento de la presente nota y sus adjuntos e intercambiar puntos de vista.

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA
EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL
DURANTE EL AÑO 2007**

Presentación

En cumplimiento del punto III.10 del Programa de Actividades para el año en curso, se ha elaborado el presente documento cuyo objetivo es proporcionar una visión detallada sobre el proceso de integración regional en el marco de la ALADI durante 2007.

El trabajo consta de cuatro capítulos, los cuales han sido precedidos por un Resumen Ejecutivo, en el cual se sintetizan sus contenidos más importantes. Además, se incluye en Anexos la información referida a los instrumentos jurídicos suscritos en 2006.

El primer capítulo, referido a la evolución de la economía y el comercio mundial, proporciona los elementos que permiten caracterizar el contexto internacional y sus efectos condicionantes sobre el crecimiento económico y el comercio regional.

En el segundo, se ilustra sobre la evolución de la actividad económica y del comercio en la región. En especial, se analiza el comportamiento del intercambio comercial entre los países miembros de la ALADI.

El tercer capítulo presenta los resultados específicos alcanzados en el proceso de integración regional en 2007, los cuales están asociados a los diferentes mecanismos del Tratado de Montevideo 1980.

Por último, en el cuarto capítulo se detallan los avances ocurridos en las negociaciones internacionales, abarcando los acuerdos extrarregionales de los países miembros de la ALADI y el ámbito multilateral.

RESUMEN EJECUTIVO

El contexto internacional

En el año 2007 la economía mundial completó un período de franca expansión. De acuerdo a las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, el crecimiento del PBI mundial se ubicó en torno al 4,9%. Se alcanzaron así cinco años consecutivos de dinamismo, el cual además se ha extendido a las diferentes regiones del mundo.

Los grandes impulsores de la economía mundial son actualmente las economías emergentes. En particular, China, India y, en menor medida, Rusia, las que en conjunto explican la mitad del crecimiento del PBI mundial.

El comercio mundial de bienes y servicios ha seguido la misma trayectoria que el producto, creciendo por quinto año consecutivo de forma significativa. Las estimaciones correspondientes a 2007 indican que el volumen de comercio creció 6,6%, experimentando una leve desaceleración respecto al 2006.

No obstante el buen desempeño señalado, en 2007 se produjo un viraje negativo en las expectativas sobre el futuro de la economía mundial. Este cambio se vincula con la crisis por la que atraviesa el sector vivienda de los Estados Unidos, su posible contagio a otros sectores de la economía y el peligro que se transmita a otros países. La crisis se originó con un alto grado de incumplimiento en los créditos hipotecarios considerados de alto riesgo.

La economía mundial sufrirá en 2008 los impactos directos e indirectos de la crisis originada en el sector vivienda de los Estados Unidos. La intensidad de la desaceleración dependerá de si la economía de aquel país ingresa finalmente o no en una recesión. Otros riesgos latentes para la economía mundial son el resurgimiento del fenómeno inflacionario derivado del aumento del precio del petróleo, así como la eventual corrección brusca y desordenada de los grandes desequilibrios globales.

La situación de la región

En 2007, de acuerdo a las estimaciones de la CEPAL, la actividad económica en el conjunto de los países de la ALADI creció en torno al 5,6%. De esta manera, la región completó un quinquenio de gran dinamismo, durante el cual el producto total se incrementó un 26% y el per cápita un 18%. Cabe destacar también que el crecimiento fue generalizado, en la medida en que se extendió a los doce países miembros.

La expansión actual muestra algunos rasgos particulares que no fueron comunes en episodios similares anteriores: está acompañada de un balance positivo primario del sector público y de un superávit en cuenta corriente. Esto último ha permitido reducir el endeudamiento externo y acumular reservas. Si bien la coyuntura económica fue favorable para la región, no estuvo exenta de problemas para las autoridades económicas: las monedas nacionales se tendieron a apreciar frente al dólar; y la inflación se aceleró.

También el comercio exterior global de la región mantuvo su dinamismo en 2007: las exportaciones crecieron un 13%, totalizando 708 mil millones de dólares, y las importaciones un 19,8%, alcanzando los 632 mil millones de dólares. Ambos son, en valores corrientes, nuevos registros históricos para la región. No obstante ello, el crecimiento de las exportaciones significó una importante desaceleración respecto al ritmo registrado en los tres años previos. El actual ciclo de expansión ha implicado que al cabo del último cuatrienio la región ha duplicado el valor tanto de sus exportaciones como de sus importaciones.

El saldo comercial del conjunto de los países miembros de la ALADI, si bien positivo por sexto año consecutivo, experimentó por primera vez en este lapso una reducción, cayendo de los 99 mil millones en 2006 a los 76 mil millones de dólares en 2007.

Por su parte, las importaciones intra-zona registraron en 2007 un nuevo máximo al totalizar unos 118.000 millones de dólares. Con un crecimiento de 22,1% el intercambio al interior de la región alcanzó su cuarto año consecutivo de fuerte crecimiento, no encontrándose otro cuatrienio que registre una expansión similar a lo largo de los 27 años de la ALADI. Si bien el ritmo de crecimiento fue más moderado que en los años anteriores, la desaceleración fue menor que la inicialmente esperada y es una señal de que el proceso de crecimiento regional mantiene una importante fortaleza.

En un contexto de crecimiento relativamente generalizado del comercio intrazona, en que la única excepción fueron las compras regionales de México (que se mantuvieron estancadas), los motores de la expansión fueron las importaciones de Venezuela, Brasil y Argentina. Por circuitos, se destacó el comercio intra-MERCOSUR, que explicó algo más de la tercera parte del incremento total. Este es el circuito de mayor participación al interior de la ALADI (28,5%), no obstante la misma se encuentra lejos del 45% alcanzado en 1997-1998.

Si bien el crecimiento del intercambio al interior de la región se verificó en un contexto de expansión del comercio global de los países miembros, su mayor dinámica permitió un nuevo incremento de su participación en el total, especialmente si se lo mide según las exportaciones (pasó de 14,6% a 15,6%).

Para 2008 la región sentirá los efectos de un entorno internacional menos favorable - menor dinamismo a nivel mundial y moderado descenso del precio de los productos básicos- por lo que se registrará una desaceleración. No obstante, continuará creciendo a buen ritmo (4,9%).

Asimismo, se espera que el comercio exterior vuelva a expandirse, aunque los ritmos serán algo menores que en 2007, alcanzando nuevos registros históricos en ambos flujos: 790 mil millones de dólares en las exportaciones y 735 mil millones en las importaciones. Se prevé así una nueva reducción, la segunda consecutiva, del superávit comercial, que se ubicaría en torno a los 55 mil millones de dólares.

En este contexto, se verificará una nueva mejora en el desempeño del comercio intrarregional, que con un crecimiento previsto en torno al 18%, alcanzaría en 2008 un valor cercano a los 140 mil millones de dólares. De esta forma, el comercio al interior de la región seguirá mostrando un dinamismo algo mayor que el global, lo que permitirá una nueva mejora del coeficiente de importaciones intrarregionales que se aproximará al 19%.

El proceso de integración regional en 2007

A pesar de que la región experimentó un contexto económico favorable durante 2007, el proceso de integración entre los países miembros de la ALADI no registró en materia de nuevos compromisos avances significativos. De esta forma se acentúan las preocupaciones señaladas en anteriores informes respecto a que, a pesar de las numerosas iniciativas y los importantes esfuerzos volcados, no se estaría aprovechando el ciclo favorable para profundizar la integración regional, por lo menos no en la medida de lograr un salto cualitativo en los compromisos asumidos, tal como si se sucedió en el ciclo anterior de los noventa.

Probablemente dos factores expliquen en parte esta situación. Por un lado, la existencia de visiones estratégicas encontradas entre los países miembros respecto a la forma y contenido que debería adoptar la integración regional, ha dificultado el alcance de los necesarios acuerdos. Por otro, el actual avance de la integración, que ha recorrido una parte importante del camino

Adjunto 1

que era posible por la vía bilateral, hace que los desafíos presentes asuman mayor complejidad, ya sea porque de continuar la actual estrategia requieren de avances en temas que van más allá del comercio de bienes, o porque la alternativa implica el logro de acuerdos regionales, con las dificultades que implican las negociaciones entre doce países.

A nivel de los dos bloques subregionales, los hechos más destacados ocurridos en 2007 evidencian las dificultades por las que atraviesan ambos procesos. La Comunidad Andina, afectada por la salida de Venezuela en 2006, no logra consolidar una política arancelaria común. En ese sentido la suspensión transitoria de la aplicación del Arancel Externo Común, significó un nuevo retroceso en la construcción de la Unión Aduanera que, con imperfecciones estaba vigente. También el MERCOSUR experimenta dificultades en la consolidación de la Unión Aduanera, con nuevas prórrogas a las excepciones al AEC y posibilitando nuevas discrepancias en su aplicación (tejidos y confecciones). Otros dos temas que marcaron la agenda del bloque en 2007 fueron el tratamiento de las asimetrías y el ingreso de Venezuela.

En el marco de los Acuerdos bilaterales suscritos entre los países miembros el avance más significativo fue la protocolización del acuerdo entre Cuba y Venezuela que, entre otros aspectos, liberaliza el acceso al mercado cubano para todo el universo arancelario de Venezuela. También son relevantes las entradas en vigencia tanto de la ampliación del acuerdo selectivo entre Argentina y México, como del acuerdo Cuba-MERCOSUR que multilateraliza los acuerdos bilaterales previos, aunque en este caso la vigencia refiere a las relaciones bilaterales con Argentina y Brasil. Si bien en el año se firmaron otros Protocolos, los mismos implicaron avances más limitados, en la medida en que involucraron una cantidad reducida de productos.

Por su parte, la Asociación continuó trabajando en los mandatos derivados de las Resoluciones del XIII Consejo de Ministros referidos a la conformación de un Espacio de Libre Comercio (ELC) al interior de la ALADI. Las tareas en esta materia estuvieron marcadas por la celebración del XIV Consejo de Ministros -inicialmente establecido para noviembre de 2007- y la necesidad de llegar con avances y acuerdos a dicha instancia.

En esa perspectiva, las Representaciones de los países miembros se organizaron en torno a los Grupos de Trabajo definidos para, a partir de allí, intercambiar opiniones sobre la forma de avanzar en la construcción del ELC. En apoyo a la tarea emprendida se llevaron a cabo un conjunto de actividades complementarias como la realización de estudios, seminarios y talleres conjuntos, así como la realización de la segunda reunión de Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración de los Países Miembros. Además, se organizaron reuniones de expertos destinadas a buscar consensos en un conjunto de ámbitos, considerados básicos para la construcción del ELC, en especial aquellos referidos a origen, salvaguardas y solución de controversias.

Más allá de los esfuerzos realizados por los países, los resultados logrados en 2007 en las negociaciones fueron limitados, lo cual se tradujo en la postergación del Consejo de Ministros hasta marzo de 2008 en un intento por buscar mandatos consensuados para impulsar la construcción del ELC.

La Secretaría General de la ALADI continuó desarrollando en 2007 un conjunto de acciones a nivel regional que se orientaron a apoyar a los países y a los agentes económicos que participan en el proceso de integración. Especial destaque merecen: los esfuerzos realizados para diseñar un nuevo sistema de apoyo a los PMDER y de reducción de las asimetrías; la convocatoria a los espacios institucionales para la participación de empresarios y trabajadores; el apoyo a la gestión empresarial; al financiamiento del comercio; y las tareas realizadas en materia de integración física y logística.

En materia de servicios, el año 2007 constituyó un período de transición hacia la profundización de las disciplinas internacionales de los países miembros de la ALADI. Si bien

no se concretaron acuerdos, la actividad se concentró en la agenda de negociaciones, tanto entre países de la región como con terceros países.

La integración de los países miembros de la ALADI con otros países y áreas de América Latina registró algunos avances en el período considerado. En particular, la integración sudamericana inició un proceso institucional que incluyó un cambio de denominación, la designación de una secretaría permanente y la redacción de un proyecto de acuerdo constitutivo.

Otros avances que corresponde destacar en este ámbito son los TLC suscritos por Chile y Colombia con países de Centroamérica; el ingreso de Nicaragua al ALBA así como la suscripción de diversos acuerdos en este marco; y la creación del Banco del Sur, iniciativa surgida en el marco de la UNASUR aunque sin la participación de todos sus países miembros.

Negociaciones multilaterales y extrarregionales

Las negociaciones multilaterales han atravesado durante 2007 un período errático, con la mayor incertidumbre, dificultad y complejidad desde que se inició la Ronda Doha hace siete años. Todo lo anterior ha generado grandes dudas sobre la evolución que pueda tener la misma en el corto plazo.

La negociación agrícola ha registrado avances mientras que la industrial sigue prácticamente bloqueada. Las dificultades se encuentran en hallar el equilibrio entre los compromisos a asumir por los países en desarrollo y por los desarrollados, así como entre la reducción de aranceles industriales y el avance en materia agrícola.

Si bien prevalece entre las partes el ánimo de concluir las negociaciones en el año 2008, permanecen las dificultades y dudas para que este nuevo plazo pueda ser cumplido. Las elecciones presidenciales en los Estados Unidos y el cambio negativo experimentado por el contexto económico internacional son dos factores adicionales que podrían dificultar la finalización del último tramo de las negociaciones.

Los países miembros de la ALADI han profundizado su proceso de inserción internacional a través de la negociación y suscripción de Acuerdos con países o áreas económicas de fuera de la región. En ese sentido, en el año 2007 se inició un número importante de nuevas negociaciones: CAN – Unión Europea; Colombia y Perú con Canadá; Chile con Australia y con Malasia; y México con Corea del Sur. Asimismo se dio continuidad a un número también significativo de negociaciones, la mayoría de ellas iniciadas en 2006.

En este contexto múltiple y dinámico de negociaciones, corresponde destacar como principales avances de 2007: la suscripción de los TLC entre MERCOSUR e Israel y de Chile con Japón, así como la conclusión de las negociaciones de un TLC Perú – Singapur y la aprobación por parte del Congreso estadounidense del TLC con Perú.

From: e-CAN - Adm. de Grupo [adelcastillo@comunidadandina.org]
Sent: Martes, 04 de Marzo de 2008 06:19 p.m.
To: Comision Latinoamericana de Aviacion Civil
Subject: e-CAN - Alerta: Transporte Aéreo

e-CAN: Espacio Virtual de Trabajo de la Comunidad Andina
Sr(a) Marco Alfredo Ospina, en el site Transporte Aéreo se ha incorporado la siguiente información:

Documento: Fax SG-X/2.24.52/159/2008 (04.Mar.08).- Para Revisión, se adjunta Proyecto de Acta de la XX Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA) (ALFREDO DEL CASTILLO - 04/03/2008)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la XX Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA), la misma que se realizó en la ciudad de Cuenca-Ecuador, la tarde del día 27 de febrero de 2008.

Sobre el particular, conforme a lo acordado en dicha ocasión, con el presente cumplimos con remitirle el Proyecto de Acta de la mencionada reunión del CAAA, así como publicarla adicionalmente en el E-CAN Transporte Aéreo, para que se sirva revisarlo y alcanzarnos sus modificaciones de ser el caso, a la siguiente dirección electrónica: adelcastillo@comunidadandina.org; para los efectos de proceder a su edición oficial con sus respectivos anexos y a su publicación tanto en la Página Web de la Comunidad Andina, como en el mencionado E-CAN.

En este sentido, agradeceremos alcanzarnos las referidas modificaciones en un plazo de 15 días hábiles, computado a partir de la fecha, oportunidad en la cual entenderemos que contamos con su aprobación al texto del referido documento, a fin de adoptar de inmediato, las acciones mencionadas en el párrafo precedente.

Aprovecho la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi consideración atenta y distinguida.

Alfredo del Castillo Ibarra
Gerente de Proyecto

Si desea ver el contenido en el espacio virtual use las siguiente direcciones:

[Dentro de la SGCA](#)

[Fuera de la SGCA](#)

Si desea cambiar la frecuencia de envío de emails, puede hacerlo entrando a la opción "Mi Perfil" que aparece en la parte superior del Portal del e-CAN, en esta página encontrará la sección de mensajes y podrá configurar a envío: inmediato, diario o semanal.

El presente documento corresponde a un envío automático del e-CAN, si encuentra alguna dificultad al leer el contenido dirijase a <http://secgen.comunidadandina.org/eCAN> o consulte con el administrador del grupo de trabajo (adelcastillo@comunidadandina.org).

Secretaría General de la Comunidad Andina
Teléfono: (51-1) 411-1400
Fax: (51-1) 221-3329
Casilla Postal: 181177 Lima 28 - Perú
Dirección: Paseo de la República 3895 Lima 27 - Perú

ACTA

DE LA XX REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS (CAAA)

La XX Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA), fue convocada por la Secretaría General de la Comunidad Andina, en coordinación con la Presidencia del CAAA, y se realizó en la ciudad de Cuenca-Ecuador, la tarde del día 27 de febrero de 2008.

I

INAUGURACION Y PARTICIPANTES

Las palabras de bienvenida fueron expresadas por el doctor Alfredo del Castillo Ibarra, representante de la Secretaría General de la Comunidad Andina, quien agradeció la asistencia de las autoridades participantes, manifestando su complacencia por la realización de la presente reunión, atendiendo al hecho que este Comité Andino de Autoridades Sectoriales no se reunía desde el evento realizado en Caracas- Venezuela, los 09 y 10 de febrero de 2006 (XIX Reunión Ordinaria), y la necesidad de dar continuidad a la labor emprendida por los Países Miembros en este importante modo de transporte.

La reunión contó con la participación de las autoridades nacionales competentes de transporte aéreo de Bolivia, Colombia y Ecuador. Asimismo, se contó con la coordinación y asesoría de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I** de la presente Acta.

II

AGENDA DE TRABAJO

La reunión fue presidida por la autoridad nacional competente de transporte aéreo de Colombia, Coronel Donall Tascón, Subdirector General de la Aeronáutica Civil, y constatado el quórum reglamentario, sometió a consideración de las autoridades participantes, la Agenda Tentativa, la cual fue aprobada en la forma siguiente:

1. Entrega formal de la Presidencia del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA), a la autoridad nacional competente de transporte aéreo de Colombia.
2. Presentación del Presidente entrante del CAAA (Colombia). Plan de Trabajo.
3. Revisión del Informe de la VIII Reunión del Grupo de Trabajo Técnico de Transporte Aéreo (GTTA) del CAAA.
4. Informe de la Secretaría General sobre la Primera Reunión Conjunta Presencial del Comité Andino de Autoridades de Aeronáutica-CAAA) y el Comité Andino de Autoridades de Turismo-CAATUR (Lima, 19-20.JUL.07). Lineamientos para acciones conjuntas futuras.
5. Presentación del Proyecto UE-CAN ANDESTAD respecto al estado de situación de las Estadísticas Comunitarias sobre Transporte Aéreo.

III DESARROLLO DE LA REUNION

Punto 1

Entrega formal de la Presidencia del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA), a la autoridad nacional competente de transporte aéreo de Colombia.

El representante de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), informó que con ocasión de la XIV Reunión del Consejo de Ministros de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Andina (Caracas, 17.NOV.2005), se llevó a cabo la transferencia de la Presidencia del CAAA, de la Autoridad Nacional competente de Transporte Aéreo del **Perú**, a la Autoridad Nacional competente de transporte aéreo de la República Bolivariana de **Venezuela**, con cargo de dar cuenta de la misma en la próxima reunión del CAAA, mandato que se cumplió en la XIX Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA), que se realizó en Caracas-Venezuela, los días nueve y diez de febrero de 2006.

Al respecto, resulta importante mencionar que, la República Bolivariana de **Venezuela** ya no es País Miembro de la Comunidad Andina desde el 22 de abril de 2006, fecha en la que dicho país realizó la denuncia formal del Acuerdo de Cartagena.

De otra parte, **Bolivia** asumió la Presidencia del Consejo Presidencial Andino el 13 de junio de 2006, en una reunión presidencial extraordinaria realizada en Quito-Ecuador, desempeñándola hasta el 14 de junio de 2007, con ocasión de la XVII Reunión Ordinaria del Consejo Presidencial Andino, realizada en Tarija-Bolivia). Durante el precisado período, por diversas circunstancias, no se pudieron realizar reuniones del CAAA.

Es así que **Colombia** asume la Presidencia del Consejo Presidencial Andino, el 14 de junio de 2007 y durante la citada reunión de Presidentes andinos, en consecuencia, todas los órganos y organismos del Sistema Andino de Integración (SAI), pasaron a ser presididos por Colombia; y evidentemente, entre otros el Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA), en aplicación de la rotación con estricto orden alfabético. En adelante se ha venido coordinado para realizar la presente XX Reunión Ordinaria del CAAA.

Consecuentemente, en la presente reunión del CAAA, atendiendo a la situación producida por el retiro de Venezuela de la CAN, el representante de la Secretaria General cumplió con realizar la entrega formal de la Presidencia del CAAA, al representante de la autoridad nacional competente de transporte aéreo de Colombia.

Punto 2

Presentación del Presidente entrante del CAAA (Colombia). Plan de Trabajo.

En el desarrollo de este punto de la Agenda aprobada, hizo uso de la palabra el Presidente del CAAA, Coronel Donall Tascón, Subdirector General de la Aeronáutica Civil de Colombia, quien manifestó textualmente lo siguiente: “Es un placer estar en compañía de todos ustedes en el día de hoy. En mi calidad de Presidente del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas, deseo hacer una cordial invitación para que continuemos trabajando en pro de la integración regional, la CAN es uno de los espacios de concertación valiosos en la región, además de ser un mecanismo fundamental para nuestras relaciones comerciales.

De igual manera, es necesario reafirmar día a día el compromiso de los Países Miembros con nuestro proceso de integración a través del cumplimiento de las normas andinas y con la consecución de las metas que han sido fijadas por los Presidentes en los diferentes pilares que sustentan a la Comunidad.

Por lo tanto es muy importante el esfuerzo de reflexión y debate, que se inicia el día de hoy con ocasión de la Vigésima Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas, a fin de alcanzar los objetivos propuestos, toda vez que la credibilidad de la Comunidad dependerá cada día más de sus resultados.

Finalmente, deseo agradecer la participación de las delegaciones que conforman nuestra comunidad aeronáutica, así como extender mi más alto aprecio a las autoridades ecuatorianas por su cálida hospitalidad.

Sin más preámbulos, me permito presentar el plan de trabajo, con el cual esperamos dar continuidad a la labor iniciada por nuestros países, así como desarrollar escenarios futuros que permitan fomentar aún más el proceso de integración en el sector aeronáutico.”

PLAN DE TRABAJO CAAA

1. Revisión, modificación y aprobación del Reglamento del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA), aprobado por Resolución CAAA N° III-2 (11.FEB.1992); en conformidad con el Capítulo IV de la Decisión 582 (Arts. 25 y 26).
2. Promover el cumplimiento de las dos Disposiciones Transitorias de la Decisión 619 (Normas para la Armonización de los Derechos y Obligaciones de los Usuarios, Transportistas y Operadores de los Servicios de Transporte Aéreo en la Comunidad Andina), así como la inclusión de las compensaciones en caso de pérdida, saqueo, destrucción o demora del equipaje.
3. Culminar la elaboración y seguimiento al trámite de expedición del Proyecto de Resolución por la SG CAN, sobre Reglamento Comunitario para unificar los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de Permisos y Autorizaciones a las Líneas Aéreas que prestan servicios en la Comunidad Andina (Art. 19 de la Decisión 582).
4. Seguimiento de la estrategia acordada para la difusión de la Decisión 619 (Normas para la Armonización de los Derechos y Obligaciones de los Usuarios, Transportistas y Operadores de los Servicios de Transporte Aéreo en la Comunidad Andina).
5. Proseguir en el tema de interconectividad aérea para la Región (Debate Presidencial, XVI Consejo Presidencial Andino).
6. Promover y apoyar las reuniones conjuntas entre el Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA) y el Comité Andino de Autoridades de Turismo (CAATUR).
7. Concesiones y Servicios Complementarios

8. Regulaciones Tarifarias.

9. Facilitación

Los temas 7 y 8 del Plan de Trabajo fueron adicionadas a propuesta de la delegación del Ecuador, por considerar dichos servicios no deben ser una opción para los concesionarios, dado que se debe proteger en todo momento a uno de los actores más importante en la cadena del servicio de transporte aéreo, como son los pasajeros; manifestando de otra parte, respecto a las regulaciones tarifarias, que dadas las tendencias actuales los mega transportistas podrían terminar absorbiendo a nuestras líneas aéreas, por tanto se hacia necesario no aceptar tarifas por debajo del punto de equilibrio.

Por su parte, el tema sobre la Facilitación, fue incluida a propuesta de la delegación de Bolivia, indicando que para su desarrollo, presentaría un programa específico.

Luego de un intercambio de ideas, las autoridades participantes aprobaron el Plan de Trabajo presentado por la Autoridad de Aviación Civil de Colombia, con los temas propuestos por las delegaciones del Ecuador y Bolivia., deseando éxitos a la Presidencia entrante en la tarea que asumía.

Puntos 3

Revisión del Informe de la VIII Reunión del Grupo de Trabajo Técnico de Transporte Aéreo (GTTA) del CAAA.

Con respecto a este punto de la Agenda aprobada, la doctora Alexandra Palomino Pineda, quien por Colombia presidió el Grupo de Trabajo Técnico, sometió a consideración de las autoridades, el Informe de los avances registrados en la VIII Reunión del Grupo de Trabajo Técnico de Transporte Aéreo, realizada la mañana del día 26 de febrero de 2008, también realizado en la ciudad de Cuenca, antecediendo a la presente reunión.

Los participantes, con respecto al Informe presentado, formularon las siguientes recomendaciones:

- En cuanto al Proyecto de Reglamento Comunitario para unificar los Procedimientos y Requisitos para el Otorgamiento de los Permisos y Autorizaciones de las Líneas Aéreas, en lo atinente al artículo 1, en el cual el GTTTA recomendaba al CAAA la necesidad de precisar los alcances del Reglamento, en el sentido de involucrar las autorizaciones para los vuelos charter dentro de los servicios no regulares; la delegación de Bolivia manifestó, que el termino no regulares es un término de derecho público y charter es un término de derecho privado; En tal sentido, los vuelos no regulares constituyen el todo y los charter una parte, por tanto, los vuelos charter siempre serán vuelos no regulares, pero los vuelos no regulares nunca serán charter. Atendiendo a lo anterior se hace preciso que el GTTTA revise el Documento 9626 de la OACI capitulo 5.1, con el objeto de afinar y precisar el referido artículo.
- Atendiendo a la anterior recomendación, se hace necesaria la revisión del artículo 6 del Proyecto de Reglamento Comunitario, que trata de los servicios de transporte aéreo no regular – charter. Igualmente respecto de este artículo, se hizo notar, que la concesión o autorización de servicios de transporte aéreo, no

podría ser automática, considerando que debe guardar concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 7 de la Decisión 582.

- Respecto al artículo 7 del referido Proyecto, las delegaciones manifestaron la necesidad de que se revise la posibilidad de determinar dos plazos para la expedición de permisos de operación, por cuanto uno debe ser el plazo para vuelos regulares y otro para vuelos no regulares, atendiendo al hecho que los vuelos charter siempre serán vuelos no regulares, pero no todos los vuelos no regulares serán charter.

Posteriormente, el CAAA luego de un intercambio de ideas, con las recomendaciones que formularan, aprobó el Informe presentado por el Grupo de Trabajo Técnico de Transporte Aéreo, que forma parte a esta Acta como **ANEXO II.**

Asimismo, se acordó que la Secretaría General, en coordinación con la Presidencia del CAAA, consolidaran tanto las modificaciones propuestas por el Grupo de Trabajo Técnico de Transporte Aéreo, como las sugeridas posteriormente por los participantes a la presente reunión, en un nuevo Proyecto de Resolución para someterlo a consideración de los Países Miembros, para su revisión y pronunciamiento.

Punto 4

Informe de la Secretaría General sobre la Primera Reunión Conjunta Presencial del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas-CAAA) y el Comité Andino de Autoridades de Turismo-CAATUR (Lima, 19-20.JUL.07). Lineamientos para acciones conjuntas futuras.

Se mencionó que en el esfuerzo de vinculación con el tema turístico, resultaba conveniente mencionar el interés del CAAA en mantener coordinación con el Comité Andino de Autoridades de Turismo (CAATUR), conforme se desprende del Acta de la XVI Reunión Ordinaria del CAAA (Medellín-Colombia, 28.JUN.2004), en la que se consignó lo siguiente: *“Reunión conjunta CAAA – CAATUR.- Las autoridades participantes, se pronunciaron sobre la importancia de realizar una reunión conjunta con el Comité Andino de Autoridades de Turismo (CAATUR), para la promoción del transporte aéreo y del turismo en la Subregión; encargándose a la Presidencia del CAAA y a la Secretaría General coordinar la celebración de la misma.”*; la misma que por diversas circunstancias, recién pudo concretarse el año pasado.

Posteriormente, en la XIX Reunión Ordinaria del CAAA (Caracas-Venezuela, 09-10.FEB.2006), se expresó la importancia que tenían las conclusiones emanadas del Debate Presidencial, con motivo del XVI Consejo Presidencial Andino (Lima, 18.JUL.2005), entre las cuales, se destacó el avanzar en la interconectividad aérea de la región

Por su parte, en la XXV Reunión Ordinaria del Comité Andino de Turismo - CAATUR (Santa Cruz-Bolivia, 07.DIC.2006), se acordó el Plan de Acción de Turismo para la Región Andina, en el cual se trató sobre la necesidad de una Interrelación entre las políticas turísticas y el transporte Aéreo.

Luego en la XXVI Reunión Ordinaria del CAATUR (Lima, 26.MAR.2007), los representantes del Perú expusieron el Proyecto “Interrelación entre las Políticas Turísticas y el Transporte Aéreo”, y en esta ocasión los asistentes acordaron desarrollar una agenda conjunta entre las autoridades del CAATUR y el CAAA.

En este sentido, se realizaron dos Videoconferencias, el 23 de mayo y el 15 de junio de 2007, en las cuales, la SGCAN se comprometió a realizar un resumen de la normativa andina vigente de Transporte Aéreo y del Turismo, la misma que se remitió a los países. Así también, se comprometieron a diligenciar las Matrices de información del transporte aéreo y turismo según el detalle que la SGCAN remitió, para un mayor acercamiento entre el turismo y el transporte aéreo, así como realizar una reunión presencial conjunta.

En efecto, antecedida por las dos mencionadas Videoconferencias, se llevó a cabo la Primera Reunión Conjunta del CAAA y del CAATUR) en forma presencial (Lima, 19-20.JUL.2007). Copia del Acta correspondiente a esta reunión ha sido entregada a los participantes. En esta primera reunión presencial, las autoridades asistentes fueron informadas sobre el estado de situación de la cooperación técnica que ofrecía AECl, para implementar la Agenda Andina de Turismo, la misma que incluye como tema importante la vinculación con el transporte aéreo. En este sentido, acordaron solicitar a la AECl su apoyo técnico y financiero para los Proyectos de Conectividad Aérea para el Desarrollo del Turismo y del Transporte Aéreo en la Subregión y el Desarrollo de la Oferta y la Promoción Turística Integrada en el marco de la CAN. Ambos Proyectos se encuentran aprobados por AECl y en desarrollo.

En cuanto, al tema de las Matrices de información sobre la situación del transporte aéreo y el sector turístico en los Países Miembros, los participantes realizaron sendas presentaciones, sintetizadas en las Matrices publicadas en los E-CAN.

También en esa reunión presencial CAAA-CAATUR, la Secretaría General presentó un Documento de Trabajo denominado "Reflexiones para la Realización de un Estudio de Viabilidad para Ampliar la Conectividad Aérea en los Países Andinos – Vuelos Transfronterizos", (Anexo II del Acta respectiva); que los participantes acogieron como insumo de las futuras acciones que se adopten para el apoyo de la Cooperación Española.

Resulta importante mencionar, que en el Acta de la reunión presencial en referencia, se designaron a los funcionarios, que se constituirían como puntos focales o de contacto, para facilitar la comunicación, el desarrollo y el seguimiento de los acuerdos que se adoptaran en los encuentros CAAA-CAATUR, que es necesario revisar.

Sobre este particular, también se acordó que los funcionarios-puntos focales, remitan a la SGCAN información relativa a tasas aeroportuarias, servicios de navegación aérea, los derechos de aterrizaje y despegue (o derechos de aeródromos), estacionamiento de aeronaves en el transporte aéreo y otra información que sea requerida por la Secretaría General; así como información sobre los destinos turísticos para promocionarlos a nivel extraregional, intraregional, transfronterizo y nacional. Al respecto, sólo Perú ha enviado la información completa.

El 19 de diciembre de 2007, mediante correo electrónico la SGCAN remitió el documento denominado "El Turismo y la Conectividad Aérea, Parte I.- Costos Aeroportuarios", documento de trabajo que consolida parte de la información enviada por los países, solicitándosele a los Países Miembros, su correspondiente revisión y la remisión de sus opiniones, a los efectos de su perfeccionamiento.

Finalmente, se informó que el día viernes 22.FEB.2008, en la sede de la Secretaría General se llevó a cabo la XXVII Reunión Ordinaria del CAATUR, en cuya agenda se desarrollaron temas como la Cuenta Satélite de Turismo, Promoción Turística

Integrada, Seguridad Turística, Conectividad Aérea para el desarrollo del turismo y del transporte aéreo;. El informe de dicha reunión será puesto en conocimiento del CAAA, a través del E-CAN Transporte Aéreo y la Página Web de la CAN.

La información precedente fue entregada por escrito a los participantes, mediante un Documento de Trabajo (Nota de la SGCAN); y en este sentido, las autoridades asistentes acordaron seguir manteniendo los importantes contactos ya iniciados con el Comité Andino de Autoridades de Turismo (CAATUR), a los efectos de determinar los lineamientos para acciones conjuntas futuras, que sería tratada en una posterior reunión.

Asimismo, acordaron solicitar que la Secretaría General curse una comunicación a las autoridades nacionales competentes de transporte aéreo de los Países Miembros, pidiendo la remisión de la información faltante y consolidada para completar los documentos mencionados, incluyendo la relación de funcionarios-puntos focales CAAA-CAATUR.

Punto 5

Presentación del Proyecto UE-CAN ANDESTAD respecto al estado de situación de las Estadísticas Comunitarias sobre Transporte Aéreo.

Para el desarrollo de este punto de la Agenda, el Presidente invitó a hacer uso de la palabra, al Jefe de la Asistencia Técnica Internacional, del Proyecto, señor Jesper Venema, quien inició su intervención, indicando que el Proyecto ANDESTAD, es un Proyecto de Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina en materia de Estadística, que tiene dos objetivos principales: a) Armonizar las Estadísticas de la CAN, facilitando la comparabilidad de la información entre los Países Miembros y la elaboración de estadísticas comunitarias. B) Contribuir al fortalecimiento de los Sistemas Estadísticos Nacionales, los cuales se componen de las instituciones nacionales responsables de la producción estadística oficial en cada país.

Mencionó que el Proyecto tiene una duración de cuatro años de ejecución, a partir del 13 de junio de 2005, contando con un aporte económico de cinco millones de euros de la UE y tres millones de euros de los beneficiarios: Secretaría General y Países Miembros.

Asimismo, se precisó que el Proyecto tiene cinco áreas de intervención dentro de las cuales se destaca la segunda, dirigida a las estadísticas de Comercio Exterior de Bienes y el Transporte, sector en el que se considera la Estadística de Transporte Aéreo.

Agregó que al finalizar el Proyecto, en el tema aeronáutico., se espera contar con un conjunto de variables e indicadores armonizados, sustentados en conceptos y definiciones operativas plasmadas en normas comunitarias, que garanticen sostenibilidad de los acuerdos alcanzados en el ámbito técnico. La información que se obtenga debe servir de base a las autoridades y técnicos para la formulación de políticas comunitarias, el seguimiento y evaluación de su impacto en la integración regional.

Destacó que el Grupo de Expertos en Estadísticas de Transporte Aéreo, se ha reunido hasta ahora en cuatro ocasiones, y ha avanzado en la definición de cinco conjuntos de datos que se suministrarán periódicamente por parte de las Direcciones Aeronáuticas Nacionales a la Secretaría General, sobre la base de Resoluciones Comunitarias que reglamentarán su elaboración y transmisión. En este sentido, como resultado del trabajo

realizado por los expertos se cuenta con la Decisión 650 (Estadísticas Comunitarias sobre el Transporte Aéreo), adoptada por la Comisión de la Comunidad Andina con fecha 15 de noviembre de 2006, la cual establece los objetivos, responsables, el marco conceptual y conjuntos de datos, aplicación, transmisión y difusión. Los conjuntos de datos son los siguientes: a) Movimiento internacional regular y no regular de aeronaves, pasajeros, carga y correo. b) Infraestructura Aeronáutica. c) Parque Aeronáutico. Calidad y cumplimiento del servicio. d) Indicadores del transporte aéreo.

Adicionalmente, se cuenta con un estudio diagnóstico sobre la estadística del sector en la Comunidad Andina y Venezuela, elaborado por el consultor andino, señor Héctor Ríos Ospina.

Se informó que en el presente año, se realizará una actividad de capacitación dirigida a los técnicos responsables de la estadística y están previstas misiones de cooperación horizontal entre países andinos.

El Proyecto y la Secretaría General solicitaron a las autoridades aeronáuticas, apoyar el trabajo de los técnicos mediante gestión directiva, administrativa y presupuestal, que permita a los países elaborar las estadísticas para el sector.

Escuchada la intervención del representante del Proyecto, las autoridades destacaron la importancia del mismo, expresando su felicitación y agradecimiento al Proyecto ANDESTAD, por los importantes avances logrados en las Estadísticas Comunitarias sobre Transporte Aéreo; asimismo comprometieron el apoyo que resulte necesario para que el Proyecto alcance los objetivos para el cual fue creado.

En fe de lo cual, las autoridades participantes aprobaron la presente Acta, en la ciudad de Cuenca-Ecuador, a los 27 días del mes de febrero de 2008.

PRESIDENTE

BOLIVIA

COLOMBIA

ECUADOR

SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS*

Artículo 1

Constitución de UNASUR

Los Estados Parte del presente Tratado deciden constituir la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) como una organización dotada de personalidad jurídica internacional.

Artículo 2

Objetivo

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.

Artículo 3

Objetivos Específicos

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos:

- v) el fortalecimiento del diálogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional;
- w) el desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región;
- x) la erradicación del analfabetismo, el acceso universal a una educación de calidad y el reconocimiento regional de estudios y títulos;
- y) la integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región;
- z) el desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables;
- aa) la integración financiera mediante la adopción de mecanismos compatibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados Miembros;
- g) la protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y los ecosistemas, así como la cooperación en la prevención de las catástrofes y en la lucha contra las causas y los efectos del cambio climático;

Adjunto 3

h) el desarrollo de mecanismos concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, logrando así una integración equitativa;

i) la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana;

j) el acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud;

k) la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas;

l) la cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un acceso efectivo, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la complementación de las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza;

m) la integración industrial y productiva, con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las redes y otras formas de organización productiva;

n) la definición e implementación de políticas y proyectos comunes o complementarios de investigación, innovación, transferencia y producción tecnológica, con miras a incrementar la capacidad, la sustentabilidad y el desarrollo científico y tecnológico propios;

o) la promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades;

p) la participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre UNASUR y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana;

q) la coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, y el desminado;

r) la promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados Miembros de UNASUR;

s) el intercambio de información y de experiencias en materia de defensa;

t) la cooperación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, y

u) la cooperación sectorial como un mecanismo de profundización de la integración suramericana, mediante el intercambio de información, experiencias y capacitación.

Artículo 4 **Órganos**

Los órganos de UNASUR son:

5. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
6. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
7. El Consejo de Delegadas y Delegados;
8. La Secretaría General.

Artículo 5 **Desarrollo de la Institucionalidad**

Podrán convocarse y conformarse reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales que se requieran, de naturaleza permanente o temporal, para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes. Estas instancias rendirán cuenta del desempeño de sus cometidos a través del Consejo de Delegadas y Delegados, que lo elevará al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, según corresponda.

Los acuerdos adoptados por las Reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, los Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales serán presentados a consideración del órgano competente que los ha creado o convocado.

El Consejo Energético de Suramérica, creado en la Declaración de Margarita (17 de abril de 2007), es parte de UNASUR.

Artículo 6 **El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno**

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de UNASUR.

Sus atribuciones son:

- e) establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación;
- f) convocar Reuniones Ministeriales Sectoriales y crear Consejos de nivel Ministerial;
- g) decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- h) adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con terceros.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno tendrán una periodicidad anual. A petición de un Estado Miembro se podrá convocar a reuniones

Adjunto 3

extraordinarias, a través de la Presidencia Pro Tempore, con el consenso de todos los Estados Miembros de UNASUR.

Artículo 7

La Presidencia Pro Tempore

La Presidencia Pro Tempore de UNASUR será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros, en orden alfabético, por períodos anuales.

Sus atribuciones son:

- e) preparar, convocar y presidir las reuniones de los órganos de UNASUR;
- f) presentar para su consideración al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el Programa anual de actividades de UNASUR, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus órganos en coordinación con la Secretaría General;
- g) representar a UNASUR en eventos internacionales, previa delegación aprobada por los Estados Miembros;
- h) asumir compromisos y firmar Declaraciones con terceros, previo consentimiento de los órganos correspondientes de UNASUR.

Artículo 8

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tiene las siguientes atribuciones:

- k) adoptar Resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
- l) proponer proyectos de Decisiones y preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
- m) coordinar posiciones en temas centrales de la integración suramericana;
- n) desarrollar y promover el diálogo político y la concertación sobre temas de interés regional e internacional;
- o) realizar el seguimiento y evaluación del proceso de integración en su conjunto;
- p) aprobar el Programa anual de actividades y el presupuesto anual de funcionamiento de UNASUR;
- q) aprobar el financiamiento de las iniciativas comunes de UNASUR;
- r) implementar los lineamientos políticos en las relaciones con terceros;
- s) aprobar resoluciones y reglamentos de carácter institucional o sobre otros temas que sean de su

competencia;

t) crear Grupos de Trabajo en el marco de las prioridades fijadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tendrán una periodicidad semestral, pudiendo convocar la Presidencia Pro Tempore a reuniones extraordinarias a petición de la mitad de los Estados Miembros.

Artículo 9

El Consejo de Delegadas y Delegados

El Consejo de Delegadas y Delegados tiene las siguientes atribuciones:

i) implementar mediante la adopción de las Disposiciones pertinentes, las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y la Secretaría General;

j) preparar las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

k) elaborar proyectos de Decisiones, Resoluciones y Reglamentos para la consideración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

l) compatibilizar y coordinar las iniciativas de UNASUR con otros procesos de integración regional y subregional vigentes, con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos;

m) conformar, coordinar y dar seguimiento a los Grupos de Trabajo;

n) dar seguimiento al diálogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional;

o) promover los espacios de diálogo que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de integración suramericana;

p) proponer al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el proyecto de presupuesto ordinario anual de funcionamiento para su consideración y aprobación.

El Consejo de Delegadas y Delegados está conformado por una o un representante acreditado por cada Estado Miembro. Se reúne con una periodicidad preferentemente bimestral, en el territorio del Estado que ejerce la Presidencia Pro Tempore u otro lugar que se acuerde.

Artículo 10

La Secretaría General

La Secretaría General es el órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de UNASUR y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos. Tiene su sede en Quito, Ecuador.

Sus atribuciones son:

j) apoyar al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, al Consejo de Ministras y

Adjunto 3

Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo de Delegadas y Delegados y a la Presidencia Pro Tempore, en el cumplimiento de sus funciones;

k) proponer iniciativas y efectuar el seguimiento a las directrices de los órganos de UNASUR;

l) participar con derecho a voz y ejercer la función de secretaria en las reuniones de los órganos de UNASUR;

m) preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a los órganos correspondientes de UNASUR;

n) servir como depositaria de los Acuerdos en el ámbito de UNASUR y disponer su publicación correspondiente;

o) preparar el proyecto de presupuesto anual para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados y adoptar las medidas necesarias para su buena gestión y ejecución;

p) preparar los proyectos de Reglamento para el funcionamiento de la Secretaría General, y someterlos a la consideración y aprobación de los órganos correspondientes;

q) coordinar con otras entidades de integración y cooperación de América Latina y el Caribe para el desarrollo de las actividades que le encomienden los órganos de UNASUR;

r) celebrar, de acuerdo con los reglamentos, todos los actos jurídicos necesarios para la buena administración y gestión de la Secretaría General.

El Secretario General será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un período de dos años, renovable por una sola vez. El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad.

Durante el ejercicio de sus funciones, el Secretario General y los funcionarios de la Secretaría tendrán dedicación exclusiva, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni entidad ajena a UNASUR, y se abstendrán de actuar en forma incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante esta organización internacional.

El Secretario General ejerce la representación legal de la Secretaría General.

En la selección de los funcionarios de la Secretaría General se garantizará una representación equitativa entre los Estados Miembros, tomando en cuenta, en lo posible, criterios de género, idiomas, étnicos y otros.

Artículo 11

Fuentes Jurídicas

Las fuentes jurídicas de UNASUR son las siguientes:

6. El Tratado Constitutivo de UNASUR y los demás instrumentos adicionales;

7. Los Acuerdos que celebren los Estados Miembros de UNASUR sobre la base de los instrumentos mencionados en el punto precedente;
8. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
9. Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; y
10. Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

Artículo 12

Aprobación de la Normativa

Toda la normativa de UNASUR se adoptará por consenso.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados, se podrán acordar estando presentes al menos tres cuartos (3/4) de los Estados Miembros.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, que se acuerden sin la presencia de todos los Estados Miembros deberán ser consultadas por el Secretario General a los Estados Miembros ausentes, los que deberán pronunciarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, luego de haber recibido el documento en el idioma correspondiente. En el caso del Consejo de Delegadas y Delegados, dicho plazo será de quince (15) días.

Los Grupos de Trabajo podrán sesionar y realizar propuestas siempre que el quórum de las reuniones sea de mitad más uno de los Estados Miembros.

Los actos normativos emanados de los órganos de UNASUR, serán obligatorios para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos.

Artículo 13

Adopción de Políticas y Creación de Instituciones, Organizaciones y Programas

Uno o más Estados Miembros podrán someter a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados una propuesta de adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones o programas comunes para ser adoptados de manera consensuada, sobre la base de criterios flexibles y graduales de implementación según los objetivos de UNASUR y lo dispuesto en los Artículos 5 y 12 del presente Tratado.

En el caso de programas, instituciones u organizaciones en que participen Estados Miembros con anterioridad a la vigencia de este Tratado podrán ser considerados como programas, instituciones u organizaciones de UNASUR de acuerdo a los procedimientos señalados en este artículo y en consonancia con los objetivos de este Tratado.

Las propuestas se presentarán al Consejo de Delegadas y Delegados. Una vez aprobadas por consenso se remitirán al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y, subsecuentemente, al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, para su aprobación por

Adjunto 3

consenso. Cuando una propuesta no sea objeto de consenso, la misma sólo podrá ser sometida nuevamente al Consejo de Delegadas y Delegados seis meses después de su última inclusión en agenda.

Aprobada una propuesta por la instancia máxima de UNASUR, tres o más Estados Miembros podrán iniciar su desarrollo, siempre y cuando se asegure, tanto la posibilidad de incorporación de otros Estados Miembros, como la información periódica de su avance al Consejo de Delegadas y Delegados.

Cualquier Estado Miembro podrá eximirse de aplicar total o parcialmente una política aprobada, sea por tiempo definido o indefinido, sin que ello impida su posterior incorporación total o parcial a la misma. En el caso de las instituciones, organizaciones o programas que se creen, cualquiera de los Estados Miembros podrá participar como observador o eximirse total o parcialmente de participar por tiempo definido o indefinido.

La adopción de políticas y creación de instituciones, organizaciones y programas será reglamentada por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados.

Artículo 14 Diálogo Político

La concertación política entre los Estados Miembros de UNASUR será un factor de armonía y respeto mutuo que afiance la estabilidad regional y sustente la preservación de los valores democráticos y la promoción de los derechos humanos.

Los Estados Miembros reforzarán la práctica de construcción de consensos en lo que se refiere a los temas centrales de la agenda internacional y promoverán iniciativas que afirmen la identidad de la región como un factor dinámico en las relaciones internacionales.

Artículo 15 Relaciones con Terceros

UNASUR promoverá iniciativas de diálogo sobre temas de interés regional o internacional y buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional, priorizando proyectos en las áreas de energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales, educación y otras a definirse.

El Consejo de Delegadas y Delegados es el responsable de hacer seguimiento a las actividades de implementación con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y de la Secretaría General. Con el propósito de contar con una adecuada coordinación, el Consejo de Delegadas y Delegados deberá conocer y considerar expresamente las posiciones que sustentará UNASUR en su relacionamiento con terceros.

Artículo 16 Financiamiento

El Consejo de Delegadas y Delegados propondrá para su consideración y aprobación al Consejo

de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el Proyecto de Presupuesto ordinario anual de funcionamiento de la Secretaría General.

El financiamiento del presupuesto ordinario de funcionamiento de la Secretaría General se realizará en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros a ser determinadas por Resolución del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados, tomando en cuenta la capacidad económica de los Estados Miembros, la responsabilidad común y el principio de equidad.

Artículo 17 **Parlamento**

La conformación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, será materia de un Protocolo Adicional al presente Tratado.

Artículo 18 **Participación Ciudadana**

Se promoverá la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas, a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR.

Los Estados Miembros y los órganos de UNASUR generarán mecanismos y espacios innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas garantizando que las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración y respuesta.

Artículo 19 **Estados Asociados**

Los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de UNASUR, podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Los derechos y obligaciones de los Estados Asociados serán objeto de reglamentación por parte del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

Artículo 20 **Adhesión de Nuevos Miembros**

A partir del quinto año de la entrada en vigor del presente Tratado y teniendo en cuenta el propósito de fortalecer la unidad de América Latina y el Caribe, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados, que tengan este status por cuatro (4) años, mediante recomendación por consenso del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. Los respectivos Protocolos de Adhesión entrarán en vigor a los 30 días de la fecha en que se complete su proceso de ratificación por todos los Estados Miembros y el Estado Adherente.

Artículo 21 **Solución de Diferencias**

Adjunto 3

Las diferencias que pudieren surgir entre Estados Partes respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Tratado Constitutivo serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución mediante la negociación directa, dichos Estados Miembros someterán la diferencia a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados, el cual, dentro de los 60 días de su recepción, formulará las recomendaciones pertinentes para la solución de la misma.

En caso de no alcanzarse una solución ésta instancia elevará la diferencia al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, para su consideración en su próxima reunión.

Artículo 22

Inmunidades y Privilegios

UNASUR gozará, en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.

Los representantes de los Estados Miembros de UNASUR y los funcionarios internacionales de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, en relación con este Tratado.

UNASUR celebrará con la República del Ecuador el correspondiente Acuerdo de Sede, que establecerá los privilegios e inmunidades específicos.

Artículo 23

Idiomas

Los idiomas oficiales de la Unión de Naciones Suramericanas serán el castellano, el inglés, el portugués y el neerlandés.

Artículo 24

Duración y Denuncia

El presente Tratado Constitutivo tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros.

La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario.

La notificación de denuncia no eximirá al Estado Miembro de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes.

Artículo 25

Enmiendas

Cualquier Estado Miembro podrá proponer enmiendas al presente Tratado Constitutivo. Las

propuestas de enmienda serán comunicadas a la Secretaría General que las notificará a los Estados Miembros para su consideración por los órganos de UNASUR.

Las enmiendas aprobadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, seguirán el procedimiento establecido en el Artículo 26, para su posterior entrada en vigencia.

Artículo 26 **Entrada en Vigor**

El presente Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción del noveno (9o) instrumento de ratificación.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Ecuador, que comunicará la fecha de depósito a los demás Estados Miembros, así como la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

Para el Estado Miembro que ratifique el Tratado Constitutivo luego de haber sido depositado el noveno instrumento de ratificación, el mismo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que tal Estado Miembro haya depositado su instrumento de ratificación.

Artículo 27 **Registro**

El presente Tratado Constitutivo y sus enmiendas serán registrados ante la Secretaría de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo Transitorio

Las Partes acuerdan designar una Comisión Especial, que será coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados y estará integrada por representantes de los Parlamentos Nacionales, Subregionales y Regionales con el objetivo de elaborar un Proyecto de Protocolo Adicional que será considerado en la IV Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Esta Comisión sesionará en la ciudad de Cochabamba. Dicho Protocolo Adicional establecerá la composición, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Suramericano.

*Suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho, en originales en los idiomas portugués, castellano, inglés y neerlandés, siendo los cuatro textos igualmente auténticos.